

Expediente: Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para el año 2016, dirigida a la realización de acciones de fomento y consolidación de zonas comerciales abiertas de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 126, 19 de octubre de 2016). CAM/jgl

ASUNTO: Propuesta de resolución provisional.

La Jefa de Servicio de Industria y Comercio de la Consejería de Área de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, como **órgano instructor** del procedimiento y en ejercicio de las atribuciones que para este puesto confieren las disposiciones integrantes del marco regulador del Régimen Local, a la vista del expediente de referencia, tiene el deber de emitir esta **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL** en base a los siguientes:

A) FUNDAMENTOS DE HECHO.

Primero.- Vista la publicación en el BOP Las Palmas, nº 126, de 19 de octubre de 2016, del extracto de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para el año 2016, dirigida a la realización de acciones de fomento y consolidación de zonas comerciales abiertas de Gran Canaria.

Segundo.- Visto el texto íntegro de dicha convocatoria, la cual fue aprobada por la Sra. Consejera de Área de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, mediante Resolución nº 97/16, de 11 de octubre de 2016.

Tercero.- Visto que en dicha Convocatoria se estableció un plazo de diez (10) días naturales para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de la publicación, y que se han presentado en plazo 15 solicitudes.

Cuarto.- Visto que con fecha 4 de noviembre de 2016, se publicaron los requerimientos de subsanación de las solicitudes que no reunían todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

Quinto.- Visto que todos los Ayuntamientos respondieron en tiempo y forma al requerimiento realizado, a excepción del Ayuntamiento de Telde, que no presentó la declaración responsable conforme al modelo anexo III de la convocatoria.

Sexto.- Visto que el día 9 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento de Telde había presentado, a través de Orve, con número de registro O00003620_16_0002165, declaración responsable de fecha 28 de julio de 2016, en el que se afirma, en relación con la seguridad social, tener una deuda con la misma.


Séptimo. Visto que el Ayuntamiento de Telde remitió, por correo electrónico, el día 29 de noviembre de 2016, documento acreditativo de hallarse al corriente con la seguridad social.

Octavo.- Visto el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que a los interesados que no cumplan con los trámites requeridos en el plazo establecido "se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo".

Asimismo, la admisión de la documentación referida a dicho solicitante, para la cual existe crédito presupuestario suficiente, supone un mayor grado de realización de la finalidad de la convocatoria, que no es otro que la de dinamizar las zonas comerciales abiertas de la isla, sin que ello suponga un perjuicio a terceros.

Noveno.- Visto que el día 30 de noviembre del presente año, la Comisión Técnica de Valoración creada al efecto elevó acta de valoración, efectuándose dicha valoración conforme a los criterios establecidos en el artículo 7 de la convocatoria, de acuerdo con los límites fijados en el artículo 4.

Código Seguro De Verificación:	9WHn6/dBug3mT8Bqgj7xw==	Fecha	01/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria Y Comercio		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9WHn6/dBug3mT8Bqgj7xw==	Página	1/5



Décimo.- Visto que en el Anexo I “Valoración de las solicitudes presentadas” de dicha acta se recoge la valoración de cada una de las solicitudes que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiaria, y que en el Anexo II “Entidades beneficiarias” se propone el importe a subvencionar a cada una de las entidades beneficiarias.

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Subvenciones. La presente resolución provisional estará a lo dispuesto en la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Área de Industria, Comercio y Artesanía a Ayuntamientos para el año 2016, dirigida a la realización de acciones de fomento y consolidación de zonas comerciales abiertas de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 126, 19 de octubre de 2016).

De acuerdo al artículo 16 de la presente convocatoria, en lo no previsto en la misma se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP Las Palmas, 26-12-08); a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; y a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, así como las demás disposiciones legales vigentes.

Segundo.- Instrucción del procedimiento. 1.- La base 14.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria establece que actuará como Órgano Instructor del procedimiento de concesión de las subvenciones el Jefe del Servicio administrativo encargado de la tramitación del procedimiento, y la Base 14.5 afirma que corresponde al Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formular la propuesta de resolución provisional.

2.- El artículo 10 de la convocatoria afirma que la instrucción del procedimiento de concesión la llevará a cabo la Jefa de Servicio de Industria y Comercio, correspondiéndole, a la vista del expediente y del acta emitida, formular la propuesta de resolución provisional.

Tercero.- Procedimiento de concesión. 1.- El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que “El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva”.


2.- El artículo 8 de la convocatoria establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 7.

C) PROPUESTA:

PRIMERO.- Conceder a los solicitantes relacionados en el **ANEXO 1** de la presente, el importe de la subvención indicado en el mismo para la ejecución de los proyectos presentados a la presente Convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria **08280 4311 462000016** denominada “A Ayuntamientos, acciones de dinamización”, resultando que la suma total a subvencionar asciende a la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (99.857,14 €)**.

SEGUNDO.- Instar a todas los Ayuntamientos que han presentado su solicitud en la presente convocatoria para que, en el PLAZO de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución en la página web del Cabildo de Gran Canaria, procedan a presentar la aceptación o reformulación de la subvención concedida, o en su caso, presentar alegaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	9WHn6/dBug3mT8Bqgjh7xw==	Fecha	01/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria Y Comercio		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9WHn6/dBug3mT8Bqgjh7xw==	Página	2/5




TERCERO.- Publicar la presente propuesta de resolución provisional.

Es cuanto tengo el deber de informar, en Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 2016

LA JEFA DE SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
E INSTRUCTORA DEL PROCEDIMIENTO

Carmen Afonso Martín

Código Seguro De Verificación:	9WHn6/dBug3mT8Bqgjh7xw==	Fecha	01/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria Y Comercio		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9WHn6/dBug3mT8Bqgjh7xw==	Página	3/5




**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL AÑO 2016, DIRIGIDA A LA REALIZACIÓN
DE ACCIONES DE FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE GRAN CANARIA.**

ANEXO 1. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Ayuntamiento	C.I.F.	Proyecto	Coste del proyecto	Importe solicitado	Total puntuación	Importe a subvencionar	Porcentaje que representa la subvención sobre el coste total del proyecto
Santa María de Guía	P3501000H	Dinamización zona comercial abierta Santa María de Guía 2016	15.895,57 €	6.000 €	100	6.000 €	37,75%
La Aldea de San Nicolás	P3502100E	Promoción ZCA La Aldea 2016	10.169,50 €	6.000 €	100	6.000 €	59%
Tejeda	P3502500F	Siente y vive Tejeda	9.450 €	6.000 €	90	6.000 €	63,49%
San Bartolomé de Tirajana	P3502000G	Dinamización y tradición	8.000 €	6.000 €	80	6.000 €	75%
Artenara	P3500500H	Saborea Artenara	6.990 €	6.000 €	75	6.000 €	85,84%
Agaete	P3500100G	Plan de dinamización Puerto Las Nieves 2016	6.900 €	6.000 €	75	6.000 €	86,96%
Ingenio	P3501200D	I Mercado navideño ZCA Ingenio	10.120,65 €	9.000 €	75	9.000 €	88,93%
Valleseco	P3503200B	Dinamizando la zona comercial, jornadas gastronómicas de la manzana	5.000 €	4.500 €	75	4.500 €	90%
Santa Brígida	P3502200C	Promoción de la zona comercial abierta Santa Brígida 2016	6.350 €	6.000 €	70	6.000 €	94,49%
Ingenio	P3501200D	I Mercado navideño ZCA Carlos V, Carrizal	9.000 €	9.000 €	70	9.000 €	100%
Las Palmas de Gran Canaria	P3501700C	Dinamización zona comercial Pedro Infinito: ven en febrero a Shamann	6.000 €	6.000 €	70	6.000 €	100%
Firgas	P3500800B	Campaña de promoción de la zona comercial abierta de Firgas 2016	6.000 €	6.000 €	70	6.000 €	100%

4

Código Seguro De Verificación:	9WHn6/dBug3mT8Bqqjh7xw==	Fecha	01/12/2016	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria Y Comercio			
Uri De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9WHn6/dBug3mT8Bqqjh7xw==	Página	4/5	



**Cabildo de
Gran Canaria**

Ayuntamiento	C.I.F.	Proyecto	Coste del proyecto	Importe solicitado	Total puntuación	Importe a subvencionar	Porcentaje que representa la subvención sobre el coste total del proyecto
Telde	P3502600D	Gastro-Melenara	6.000 €	6.000 €	70	6.000 €	100%
Telde	P3502600D	San Juan, ruta de humor	9.000 €	9.000 €	70	9.000 €	100%
Mogán	P3501300B	DinamizArguineguín	9.000 €	9.000 €	65	8.357,14 €	92,86%

TOTAL IMPORTE A SUBVENCIONAR: 99.857,14 €.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 2016

LA JEFA DE SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
E INSTRUCTORA DEL PROCEDIMIENTO

Carmen Afonso Martín

5

Código Seguro De Verificación:	9WHn6/dBug3mT8Bqqjh7xw==	Fecha	01/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria Y Comercio		
Uri De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9WHn6/dBug3mT8Bqqjh7xw==	Página	5/5

